

## DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, martes 24 de junio de 1879.

Número 4,446.

## CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.	
Lei 32 de 1879 (14 de junio), que honra la memoria del Sargento-mayor Camilo Vanegas B. i concede una pensión a su familia.	6827
Senado de Plenipotenciarios—Acta de la sesión extraordinaria del 30 de mayo de 1879.	6827
Aprobación del nombramiento del doctor Pablo Arosemena para Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas del Pacífico.	6827
Cámara de Representantes—Acta del día 30 de mayo de 1879.	6827
Permiso para aceptar un Consulado.	6828

## PODER EJECUTIVO.

Decreto número 297 de 1879 (17 de junio), por el cual se nombra un Comisionado fiscal para la consecución de los fondos de que tratan las leyes 11 de 1871 i 62 de 1878.	6828
Patente de privilegio.	6829
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.	
Nota dirigida al Gobierno de Bolívar i alocución del Presidente de ese Estado.	6829
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Relaciones de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería general de la Unión.	6829

## PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Sentencias.	6830
-----------------------------------	------

## Poder Legislativo.

## LEI 32 DE 1879

(14 DE JUNIO).

que honra la memoria del Sargento-mayor Camilo Vanegas B. i concede una pensión a su familia.  
El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

## CONSIDERANDO:

1.º Que el Sargento-mayor Camilo Vanegas B. vino desde su juventud prestando importantes servicios a la causa de las instituciones; i

2.º Que por causa del servicio público murió en el año próximo pasado, dejando a su familia en absoluta pobreza.

## DECRETA:

Art. 1.º La República honra la memoria del Sargento-mayor Camilo Vanegas B.

Art. 2.º Asígnase a la viuda, señora Andrea Angulo de Vanegas, i a sus seis menores hijos Ana, Avelina, Amelia, Julia, Antonio i Camilo Vanegas una pensión mensual de ochenta pesos, que se pagará del Tesoro nacional desde el día de la sanción de la presente lei.

Art. 3.º Los agraciados gozarán de esta pensión mientras las mujeres permanezcan solteras i los varones lleguen a su mayor edad, dependiendo acrecer a los unos el derecho de los otros.

Dada en Bogotá, a once de junio de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

DANIEL ALDANA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ESTANISLAO SILVA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Adolfo Cuéllar.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Enrique Gaona.

Bogotá, 14 de junio de 1879.

Publiquese i ejecútase.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

EMIGDIO PALAU.

## SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión extraordinaria del 30 de mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA.

En la ciudad de Bogotá, a las doce del día 30 de mayo de 1879, se declaró abierta la sesión del Senado de Plenipotenciarios con el quórum reglamentario de sus miembros.

Los ciudadanos Díaz Elias, Díaz Grandos, Colanje i Llano dejaron de concurrir legítimamente escusados.

El Senado se ocupó en este día de los negociados que se expresan a continuación:

## I

Se leyó el acta de la sesión anterior i fué aprobada sin observaciones; despues de lo cual se firmó en el libro respectivo la correspondiente al día 28 del presente.

## II

Dióse cuenta:  
De la relación de los negocios sustanciados por la Presidencia:

De la nota número 29, fecha de ayer, en la cual avisa el señor Secretario de la honorable Cámara de Representantes que esa Corporación conviene con el Senado en cerrar las sesiones extraordinarias del Congreso el día 10 de junio próximo:

De la del señor Francisco Javier Balmaseda, fechada en Cartagena a 29 de abril último, en la cual da las gracias al Senado con motivo de la resolución que se acordó en días anteriores, en honor de dicho señor Balmaseda por sus trabajos agrícolas; i

Del orden del día de ambas Cámaras legislativas.

## III

El ciudadano Espriella presentó un proyecto de lei "que concede una recompensa a la señora Juliana Rodríguez," i el Presidente le avisó el recibo de estilo.

## IV

Entrando aquí en el orden del día, se consideraron en tercer debate estos proyectos:

1.º El de lei "adicional i reformatoria de la 25 de 9 de abril de 1873, por la cual se dispone que en las Escuelas normales de los Estados se eduquen jóvenes de los Territorios para Institutores." Se aprobó en votación ordinaria; i

2.º El de lei "por la cual se manda pagar una pensión al inválido Domingo Tavera." Fué aprobada en acto secreto por 16 balotas blancas contra 2 negras, de que dieron cuenta como escrutadores los ciudadanos Araujo i Espriella.

Firmados dichos proyectos en la forma reglamentaria, se remitieron con el mensaje de estilo a la otra Cámara.

## V

Sufrieron primer debate los siguientes proyectos:

1.º El de lei "que manda concluir el camino al río Meta i concede un auxilio" (orijinario de la Cámara de Representantes). Se aprobó i pasó en comisión al ciudadano Gómez;

2.º El de lei "que dispone el pago de una cantidad en dinero" (de la misma Cámara). Se negó en votación secreta por 10 balotas negras contra 8 blancas que contaron los ciudadanos Forero i Alvarez;

3.º El de lei "por la cual se concede pensión a las señoras Isabel i María Concepción Mena." Fué aprobado en acto secreto por 11 votos contra 7, de que dieron cuenta los ciudadanos Cuéllar i Toro, i pasó en comisión al ciudadano Morales;

4.º El de lei "por la cual se concede una pensión a la señora Cecilia G. de Rodríguez." Se aprobó en la forma secreta por 12 votos contra 6, que escrutaron los ciudadanos Fernández Uribe; i pasó en comisión al ciudadano Forero; i

5.º El de lei "por la cual se concede pensión a la viuda e hijos del Sargento-mayor Francisco Roza." Fué aprobado por 13 votos contra 5, que contaron los ciudadanos Hurtado i Bernal; i pasó en comisión al ciudadano Alvarez.

## VI

A este punto el ciudadano Sánchez pidió la palabra para proponer lo siguiente:

"Altere-se el orden del día i dése segundo debate al proyecto de lei "por la cual se ordena la cancelación de ciertos documentos de crédito pertenecientes al Lazareto del Estado soberano de Cundinamarca."

Los ciudadanos Hurtado i Morales modificaron esta moción agregando:

"... i segundo debate al "que concede pensión a los hijos del Coronel Raimundo Rodríguez, i primero al "que honra la memoria del señor José María Quijano."

En estos términos se aprobó i adoptó.

## VII

En tal virtud se abrió el segundo debate del proyecto de lei "por la cual se ordena la cancelación de ciertos documentos de crédito pertenecientes al Lazareto del Estado de Cundinamarca," previa lectura del informe del ciudadano Sánchez.

El artículo único fué aprobado, despues de una detenida discusión en que tomaron parte los ciudadanos Sánchez, Araujo, Ardila i Gómez. En seguida lo fué el título, i el proyecto pasó a tercer debate sin variación.

## VIII

Leído el informe del ciudadano Salcedo Ramon, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "por la cual se concede pensión a los hijos legítimos del Coronel Raimundo Rodríguez;" i puesto en discusión el artículo 1.º, el ciudadano Sánchez lo modificó así:

"Art. 1.º Concedese del Tesoro nacional una pensión alimenticia de quince pesos mensuales a cada uno de los seis hijos legítimos del Coronel Raimundo Rodríguez. De esta pensión gozarán los varones hasta que lleguen a la mayor edad i las mujeres mientras permanezcan solteras, pagándoseles como las de los militares de la Independencia."

Dada al debate, el ciudadano Hurtado propuso:

"Suspendase lo que se discute para considerar lo siguiente:

"Art. 1.º Concedese del Tesoro nacional una pensión alimenticia de quince pesos mensuales a cada uno de los seis hijos legítimos del Coronel Raimundo Rodríguez, Rodolfo, Roberto Raimundo, Natalia, Ofelia, Julia i Bárbara Rodríguez. De esta pensión gozarán &c." (lo mismo del artículo anterior).

Fué aprobada la proposición de suspensión, i votado luego el artículo modificado, resultó aprobado por 15 balotas blancas contra 2 negras, que contaron los ciudadanos Hurtado i Salcedo.

El artículo 2.º se aprobó en la forma indicada. Luego lo fué el título; i el proyecto pasó a tercer debate por 15 votos contra 2, escrutados por los ciudadanos Bermúdez i Araujo.

## IX

Aquí el ciudadano Bermúdez presentó un proyecto de lei "por la cual se concede pensión a las señoras Natividad i Cecilia Travecedo i Osorio," i el Presidente le avisó el recibo de estilo.

## X

De acuerdo con la proposición antes acordada, se trajo a debate, para discutirlo en primero, el proyecto de lei "por la cual se honra la memoria del Coronel de la Independencia José María Quijano i se concede una pensión vitalicia a sus hijos legítimos Pilar, María Josefa i Encarnación Quijano."

Fué aprobado por 10 balotas blancas contra 4 negras, que escrutaron los ciudadanos Forero i Alvarez; i pasó al estudio del ciudadano Hurtado para emitir concepto en segundo debate.

## XI

A las tres i veinte minutos de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente, DANIEL ALDANA.  
El Secretario, Adolfo Cuéllar.

APROBACION del nombramiento del doctor Pablo Arosemena para Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas del Pacífico.

Estados Unidos de Colombia—Poder Legislativo—Secretaría d.l. Senado—Número 60—Bogotá, 18 de junio de 1879.

Señor Secretario de lo Interior i R. Exteriores.

El Senado de Plenipotenciarios, en su sesión de hoy, consideró i aprobó por unanimidad, el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de la Unión en el señor doctor Pablo Arosemena para Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la Unión, en las Repúblicas del Pacífico.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted para los efectos legales i en respuesta a su atenta nota de esta misma fecha.

Soy de usted atento seguro servidor,

Manuel Amador F.

## CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 30 de mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO SILVA.

## I

En Bogotá, a las doce de la mañana del día 30 de mayo de 1879, se declaró abierta la sesión de la Cámara de Representantes con el quórum reglamentario.

Los ciudadanos Uruteta i Wilson dejaron de concurrir legítimamente escusados.

## II

Se leyó i aprobó sin observación alguna el acta de la sesión anterior, i se firmó en forma auténtica la del día 28 del mes en curso.

## III

Se dió cuenta de la relación de negocios sustanciados por el Presidente i del orden del día de ambas Cámaras.

## IV

Se presentaron los siguientes proyectos:

1.º El ciudadano García, en desempeño de una comisión, el de lei "por la cual se concede un auxilio para la publicación de una obra;" i

2.º El ciudadano Molina, el de lei "que reforma el Código fiscal."

El Presidente acusó a cada uno de los ciudadanos Representantes el recibo de estilo.

## V

Los ciudadanos Solano i Franco devolvieron, respectivamente, con los informes reglamentarios i en estado de ser considerados en segundo debate, estos proyectos:

1.º El de lei "que establece Escuelas normales de hombres i mujeres en los distritos del Piñón i del Banco, en el Estado del Magdalena;" i

2.º El de lei "que modifica la 38 de 1878, que eximió del pago de derechos de importación varios objetos."

## VI

El ciudadano Manóntas devolvió, con el informe del caso, las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de lei "que modifica la 38 de 1878, que eximió del pago de derechos de importación varios objetos."

## VII

Continuó la discusión del proyecto de lei de Presupuestos, i se aprobaron los siguientes créditos adicionales que la Comisión propone:

SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.

Departamento de Justicia.

Cap. 1.º Corte Suprema federal (P.)	
Art. 3.º Secretaría.	
§. 3.º Sueldo de cinco escribientes, a \$ 600 anuales cada uno, i de dos escribientes más, a \$ 480 cada uno.	\$ 1,560
§. 4.º Sueldo del Portero.	60

Cap. 3.º Ministerio público (P.)

Art. 2.º Sección única. \$ 1,620

§. 4.º Un Portero. \$ 60